CONTRATO N° 07 / SERVICIOS.-

ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.
ID N° 390.432

La Gobernación de Itapúa, con Ruc N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Prestación de Servicios, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y por otra parte la Empresa **SERVICIOS MEDICOS TAJY SRL; con RUC N° 80006051-2,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con domicilio en la calle General Artigas N° 1722 c/ Avda. Caballero, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definido en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PRESTADOR DEL SERVICIO, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 03/2021 ESTUDIOS MÉDICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, ID N° 390.432**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARIA Encarnación

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L. Tel (00595 71) 203 000/1 Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

CLÁUSULA 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **390.432.** ----------

CLÁUSULA 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 03/2021**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 272/2021**. ----------

CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción de los Bienes y/o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.
1	Servicio de Cistoscopia uretral	Unidad	UNIDAD	1	450.000
2	Ecocardiograma con doppler color	Unidad	UNIDAD	1	300.000
3	Ecocardiograma con stress farmacológico	Unidad	UNIDAD	1	900.000
4	Ecografía con doppler color	Unidad	UNIDAD	1	290.000
5	Ecografía abdominal superior	Unidad	UNIDAD	1	180.000
6	Ecografía diferenciadas	Unidad	UNIDAD	1	230.000
7	Ergometría	Unidad	UNIDAD	1	300.000
8	Ecografía de partes blandas	Unidad	UNIDAD	1	230.000
9	Estudio Holter 24 hs	Unidad	UNIDAD	1	300.000
10	TAC de tórax	Unidad	UNIDAD	1	490.000
11	TAC de cráneo	Unidad	UNIDAD	1	490.000
12	TAC de cráneo con contraste	Unidad	UNIDAD	1	900.000
13	TAC de Abdomen	Unidad	UNIDAD	1	490.000
14	TAC de Abdomen con contraste	Unidad	UNIDAD	1	950.000
15	Urotac Simple	Unidad	UNIDAD	1	790.000
16	TAC de Pelvis	Unidad	UNIDAD	1	490.000
17	Resonancia magnética nuclear	Unidad	UNIDAD	1	720.000
18	Mamografía	Unidad	UNIDAD	1	250.000

***Monto mínimo**	**Gs. 84.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 168.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 84.000.000 (ochenta y cuatro millones) y el monto máximo es de Gs. 168.000.000 (ciento sesenta y ocho millones). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L.
Tel (00595 71) 203 000/1
Encarnación - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma **hasta el 31 de Diciembre del 2021.** ----------

CLÁUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud Pública conjuntamente con la Unidad de Compras. ----------

CLÁUSULA 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

SERVICIO MÉDICO TAJY S.R.L. Tel (00595 71) 203 000/1 Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 08 del mes de julio del año 2021.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Dr. Federico Ramiro Bado
Prestador de Servicio

Dr. Julio César Matiauda Zarza
Prestador de Servicio